

Resolución IMSL N° 2035/2025

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBAN LOS PLANOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERÉNDUM” ID N° 477.938.-

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025

Visto:

El proyecto “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERÉNDUM” ID N° 477.938., objeto del llamado para la Licitación Pública Nacional N° 01/2026 y la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” que faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.-

Considerando:

La Resolución I.M.S.L N° 2034/2025, POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERENDUM” ID N° 477.938 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.).-

Que la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en el Art. 51° menciona: Son atribuciones del intendente municipal; Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios; llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-

Que, el Art. 235° del mismo cuerpo Legal establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° **CONCEDER**, permiso para la ejecución de los trabajos de “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERENDUM” ID N° 477.938., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Artículo 2° **APROBAR**, los planos para el “PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE PLUVIAL, READECUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO CLOACAL Y AGUA CORRIENTE DE LA CUENCA DE SAN LORENZO – CALLE GENERAL GENES. PRIM (PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL MICROCENTRO). AD REFERENDUM” ID N° 477.938.



MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.

Resolución IMSL N° 2035/2025

Artículo 3° COMUNIQUESE, regístrese, expídase copia y cumplido archívese.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal